República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Campo Elias Arango Acosta
DEMANDADOS	Gabriel Ángel Arango Acosta
RADICADO	05001 31 03 018 2020 – 00149 00
DECISIÓN	Fija fecha audiencia inicial-Decreta pruebas

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Continuando con la etapa procesal pertinente, se debe convocar a la audiencia de trámite inicial, y como se advierte que la práctica de las pruebas es posible en la referida audiencia, se procederá a su decreto conforme fueron solicitadas, atendiendo a lo dispuesto por el art. 443 del C.G.P. y para los fines, se itera, de los arts. 372 y 373 ibidem.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1. **DOCUMENTALES.** Désele el valor legal a la documentación aportada con el libelo demandatorio principal y con la réplica a las excepciones. En su debido momento serán valorados.

2. **INTERROGATORIO.** Que le será practicado al demandado **Gabriel Ángel Arango Acosta.**

3. **TESTIMONIAL.** Se cita como testigo de la parte demandante a **Liliana Montoya Muñoz**, quien depondrá sobre los hechos de la demanda y excepciones, y sobre las distintas negociaciones de índole comercial entre las partes.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES. Désele el valor legal a la documentación aportada con la contestación de la demanda. En su debido momento serán valorados

2. INTERROGATORIO. Que le será practicado al demandante **Campo Elías Arango Acosta.**

PRUEBAS COMUNES

TESTIMONIAL. Se cita como testigos a **Angela María Moreno, Gustavo Adolfo Cano Acosta**, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda y excepciones, y sobre las distintas negociaciones de índole comercial entre las partes.

Por disposición de lo contenido en el artículo 443 del C.G.P., para llevar a cabo la audiencia inicial, se señala los **días 21, 22 y 23 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, audiencia en la cual se tomarán las declaraciones del demandante y demandados.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **093** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25** de **JUNIO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6e1e339a05d89da0992e04cdf3241e531cea2abe267da41f807f7dd51437abc

Documento generado en 24/06/2021 11:23:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica